

VÁLIDA PARA PAGAR EN BANCOS E INSTITUCIONES RECAUDADORAS

	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS		CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA		RENTAS Y REBAJAS		
			CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN	SIN OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN			
BASE IMPONIBLE IUSC O GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL	RENTAS AFECTAS DE FUENTE NACIONAL O EXTRANJERA	1 Retiros o remesas afectos al IGC ó IA, según Arts. 14 letra A) ó 14 letra B).	1024	1025	104	+	
		2 Dividendos afectos al IGC ó IA, según Arts.14 letra A) ó 14 letra B).	1026	1027	105	+	
		3 Gastos rechazados pagados y/o otras partidas a que se refiere el Inc.3° Art. 21.			106	+	
		4 Rentas presuntas propias o de terceros, atribuidas según Art.14 letra C) N°2 y Art.34.		603	108	+	
		5 Rentas atribuidas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva con contabilidad completa, según Art.14 letra A).		1028	1029	+	
		6 Otras rentas propias y/o de terceros provenientes de empresas que declaren su renta efectiva y no la declaren según contabilidad completa, atribuidas según Art. 14 letra C) N° 1.		954	955	+	
		7 Rentas atribuidas propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al Art. 14 ter letra A).		958	959	+	
		8 Rentas percibidas de los Arts. 42 N° 2 (Honorarios) y 48 (Rem. Directores S.A.), según Recuadro N° 1.			110	+	
		9 Rentas de capitales mobiliarios (Art. 20 N°2), mayor valor en rescate de cuotas Fondos Mutuos y enajenación de acciones y derechos sociales (Art. 17 N° 8) y Retiros de ELD (Arts. 42 ter y quáter).		805	155	+	
		10 Rentas exentas del Impuesto Global Complementario (Art. 54 N°3).	1105	806	152	+	
		11 Otras Rentas de fuente chilena afectas al IGC ó IA (según instrucciones).		1031	1032	+	
		12 Otras Rentas de fuente extranjera afectas al IGC ó IA (según instrucciones).		1103	1104	+	
BASE IMPONIBLE IUSC O GLOBAL COMPLEMENTARIO	REBAJAS A LA RENTA	13 Sueldos, pensiones y otras rentas similares, según Art. 42 N° 1.	1098	Sueldos de fuente extranjera.	1030	161	+
		14 Incremento por impuesto de Primera Categoría, según Arts. 54 N° 1 y 62.	159	Incremento por impuestos pagados o retenidos en el exterior, según Arts. 41A y 41C.	748	749	+
		15 Impuesto Territorial pagado en el año 2017, según Art.55 letra a).	166	Donaciones, según Art. 7° Ley N° 16.282 y D.L. N° 45/73.	907	764	-
		16 Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capital según líneas 2, 9, 10 y 11. (Arts. 54 N°1 y 62).				169	-
		17 <b>SUB TOTAL (Si declara Impuesto Adicional trasladar a línea 62 ó 63).</b>				158	=
		18 Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio (Art. 55 letra b).				111	-
		19 Intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, según Art. 55 bis.	750	Dividendos Hipotecarios pagados por Viviendas Nuevas acogidas al DFL N°2/59, según Ley N°19.622.	740	751	-
		20 20% Cuotas Fdos. Inversión adquiridas antes del 04.06.93, según Art. 6 Tr. Ley N° 19.247.	822	Ahorro Previsional Voluntario según inciso 1° Art. 42 bis.	765	766	-
		21 <b>BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC (Registre sólo si diferencia es positiva).</b>				170	=
		IUSC O IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO	CRÉDITOS AL IMPUESTO	22 Impuesto Global Complementario o IUSC según tabla (Art 47 ó Art. 52 ó 52 bis).		157	
23 Impuesto Global Complementario sobre intereses y otros rendimientos (Art. 54 bis.)				1017		+	
24 Reliquidación Impuesto Global Complementario por ganancias de capital según Art. 17 N° 8 letras a) literal iv), b), c) y d).				1033		+	
25 Reliquidación IGC por término de giro empresas Régimen Art. 14 letra A) ó 14 ter letra A), según N° 3 Art. 38 bis.				1034		+	
26 Débito Fiscal por Ahorro Neto Negativo según Recuadro N°6, según Numeral VI) Art.3° Transitorio Ley N° 20.780. (Ex. Art. 57 bis)				201		+	
27 Débito Fiscal por restitución crédito por Impuesto de Primera Categoría, según inciso final Art. 56.				1035		+	
28 Tasa Adicional de 10% de Impuesto Global Complementario, sobre cantidades declaradas en línea 3 (Inc.3°, Art. 21).				910		+	
29 Crédito al IGC, según artículo 52 bis.				1036		-	
30 Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según inciso 6° de la letra b) del N° 8 del Art. 17.				1101		-	
31 Crédito al IGC por Fomento Forestal, según D.L. N°701.				135		-	
32 Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en línea 10, según Art. 56 N°2.				136		-	
33 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. Art. 21.				176		-	
34 Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según Art.62 y Sgtes. Ley N°19.712.				752		-	
35 Crédito al IGC por Impuesto de Primera Categoría sin derecho a devolución, según Arts. 20 N°1 letra a), 41A letra E N°7 y 56 N°3.				608		-	
36 Crédito al IGC o IUSC por Gasto en Educación, según Art.55 ter.				895		-	
37 Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según Art. 1° bis Ley N° 19.885.				867		-	
38 Crédito al IGC por donaciones a Universidades e Institutos Profesionales, según Art.69 Ley N°18.681.				609		-	
39 Crédito al IUSC por impuestos pagados o retenidos en el exterior, según Art. 41A Letra D y Art. 41 C N°3.				1018		-	
40 Crédito al IGC o IUSC por Impuesto Único de Segunda Categoría, según Art. 56 N° 2.				162		-	
41 Crédito al IGC o IUSC por Ahorro Neto Positivo según Recuadro N°6, según Numeral VI) Art.3° Transitorio Ley N°20.780 (Ex. Art. 57bis)				174		-	
42 Crédito al IGC o IUSC por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución, según Art. 56 N° 3.				610		-	
43 Crédito al IGC por impuestos pagados o retenidos en el exterior, según Arts. 41 A letras A y D y 41 C.				746		-	
44 Crédito al IGC por donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción, según Art. 5 y 9 Ley N° 20.444.				866		-	
45 Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines culturales, según Art.8 Ley N°18.985.				607		-	
46 <b>IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA, DÉBITO FISCAL Y/O TASA ADICIONAL DETERMINADO.</b>				304		=	

Si el resultado es negativo, anótelos en el código 304 entre paréntesis y vea las instrucciones para la línea 46.

Si el resultado es positivo, anótelos en el código 304 sin paréntesis y luego trasládalo al código 31 de la línea 47.

IMPUESTOS		BASE IMPONIBLE	REBAJAS AL IMPUESTO	31		
47	Impuesto Primera Categoría sobre rentas efectivas determinadas según contabilidad completa.	18	19	20		+
49	Impuesto de Primera Categoría sobre rentas efectivas determinadas sin contabilidad completa.	1037	1038	1039		+
50	Impuesto de Primera Categoría contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) del Art. 14 Ter.	963	964	965		+
51	Pago Voluntario a título de Impuesto de Primera Categoría, según Art. 14 letra A) N° 5 y letra B) N° 3.	1040		1041		+
52	Diferencia de créditos por Impuesto de Primera Categoría otorgados en forma indebida o en exceso, según Art. 14 letra F) N° 2.			1042		+
53	Impuesto Específico a la Actividad Minera, según Art. 64 bis.	824		825		+
54	Impuesto Primera Categoría sobre rentas presuntas, según Art. 34	187	188	189		+
55	Impuesto Único de 10% por enajenación de bienes raíces, según letra b) N° 8 del Art. 17.	1043	1102	1044		+
56	Impuesto de 40% Empresas del Estado según Art. 2° D.L. N° 2398/78.	77	74	79		+
57	Impuesto Único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas a que se refiere el inciso 1° del Art. 21.	113	1007	114		+
58	Impuesto Único de 40% del Inciso 1° Art. 21 sobre retiros o dividendos y rentas atribuidas por incumplimiento por composición societaria, según (Art. 14 letra D N° 1 letra c) y 14 Ter letra A) N° 6 letra b).	1045	1046	1047		+
59	Impuesto Único Activos Subyacentes según N° 3 Art. 58.	908		909		+
60	Impuesto Único 10% según Art. 82 Ley N° 20.712.	951		952		+
61	Impuesto Único por Exceso de Endeudamiento, según Art. 41F.	753	754	755		+
62	Impuesto Adicional según ex - D.L. N° 600/74.	133	138	134		+
63	Impuesto Adicional Ley de Renta, según Arts. 58 N° 1 y 2 y 60 inciso 1°.	32	76	34		+
64	Diferencia de Impuesto Adicional por crédito indebido por Impuesto de Primera Categoría en el caso de empresas acogidas al régimen de la letra B) del Art. 14, según inc. 4° N° 4 Art. 74.	911	Tasa Adicional de 10% Impuesto Adicional, sobre cantidades declaradas en línea 3, según Inc. 3°, Art. 21.	913	914	+
65	Retención de Impuesto sobre gastos rechazados y otras partidas (Tasa 45%) según inciso 11 N° 4 Art. 74.	923	Retención de Impuesto sobre activos subyacentes (Tasa 20% y/o 35%) según inciso 12 N° 4 Art. 74.	924	925	+
66	Retención de Impuesto Adicional sobre remesas al exterior por empresas acogidas al régimen del artículo 14 letra A), según inciso 2° N° 4 Art. 74.	1048	Retención Impuesto Adicional sobre rentas atribuidas por empresas acogidas al régimen del artículo 14 letra A), según inciso 6° N° 4 Art. 74.	1049	1050	+
67	Retención del Impuesto Adicional sobre rentas atribuidas por empresas acogidas al régimen del Art. 14 letra C) N° 1 y/o 2 o 14 ter letra A), según inciso 6° N° 4 Art. 74.	1051	Débito Fiscal por restitución crédito por Impuesto de Primera Categoría, según inciso 3° Art. 63.	1052	1053	+
68	Impuesto Único Talleres Artesanales.	21	Impuesto Único Pescadores Artesanales.	43	756	+
69	Impuesto Único por Retiros de Ahorro Previsional Voluntario (según N° 3 inciso 1° Art. 42 bis).	767	Restitución Crédito por Gastos de Capacitación Excesivo (Art. 6°, Ley N° 20.326).	862	863	+
70	Reliquidación IGC por término de giro empresa acogida al Régimen Art. 14 letra B), según N° 3 Art. 38 bis.	51	Crédito Fiscal AFP, según Art. 23 D.L. N° 3.500.	63	71	-
71	Pagos Provisionales, según Art. 84.	36		848	849	-
72	Crédito por Gastos de Capacitación.				82	-
73	Crédito Empresas Constructoras.	83	Crédito por Reintegro Peajes, según Art. 1° Ley N° 19.764.	173	612	-
74	Retenciones por rentas declaradas en línea 8 (Recuadro N° 1).	198	Mayor Retención por sueldos y pensiones declaradas en línea 13 Código 1098.	54	611	-
75	Retenciones por rentas declaradas en líneas 9 y/o 69 Código 767.	832	Retenciones por rentas declaradas en líneas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 59 y 60.	833	834	-
76	PPUA sin derecho a devolución, según Art. 31 N° 3 (Arts. 20 N° 1 letra a) y 41 A letra E N° 7).	912	PPUA con derecho a devolución, según Art. 31 N° 3.	167	747	-
77	Remanente de crédito por Reliquidación del Impuesto Único de Segunda Categoría y/o por Ahorro Neto Positivo, proveniente de líneas 40 y/o 41.	119	Remanente de crédito por Impuesto de Primera Categoría proveniente de línea 42.	116	757	-
78	Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad, con tope del total o saldo del impuesto adeudado.	58	Crédito por Sistemas Solares Térmicos, según Ley N° 20.365.	870	871	-
79	Pago Provisional Exportadores, según ex-Art. 13 Ley N° 18.768.	181	Retenciones sobre intereses según Art. 74 N° 7.	881	882	-
80	Cargo por Cotizaciones Previsionales según Arts. 89 y Sgtes. D.L. N° 3.500.				900	+
81	<b>RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet).</b>				305	=

Si el resultado es positivo, trasládalo a línea 85

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO				IMPUESTO A PAGAR				
RECARGOS POR MORA EN EL PAGO	88	MÁS: Reajustes declaración fuera de plazo.	92		85	Impuesto Adeudado	90	+
	89	MÁS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo.	93		86	Reajuste Art. 72 línea 85%	39	+
	90	<b>TOTAL A PAGAR (Líneas 87+88+89)</b>	94		87	<b>TOTAL A PAGAR (Líneas 85 y 86)</b>	91	=

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
03		01		02		05	
06	Calle	N°	Of. Dpto.	Ciudad	08	Comuna	53
9	Teléfono	55	Correo Electrónico	13	Actividad, Profesión o Giro del Negocio	14	Cód. Actividad Económica

Si su declaración resulta con devolución o calzada, ésta debe ser presentada por Internet en [sii.cl](#). (En los centros de Atención al Contribuyente, del SII, podrá acceder a nuestro sitio web y declarar)DECLARE POR INTERNET EN [sii.cl](#)

NOTA: El Rol Único Tributario, Nombre o Razón Social, Resultado Liquidación Anual Impuesto Renta, Domicilio, Comuna, Región y el resto de los datos de identificación son obligatorios.

ORIGINAL:  
Servicio de Impuestos Internos

Válido con timbre y firma del cajero

Marque X según Instrucciones	FRANQUICIAS TRIBUTARIAS	Leyes N°s 18.392/19.149 (Navarino y Primavera)	95	E.I.R.L. (Ley 19.857)	787	D.S. N° 341 (Zona Franca)	73	D.L. N° 701 (Fomento Forestal)	72	SISTEMA DE TRIBUTACIÓN	Régimen sin contabilidad completa (Art. 14 letra C) N° 1 LIR		1054
		Ley N° 19.709 (Tocopilla)	786	S.p.A. (Art.424 y Sgtes. de C.C.)	846		Asoc. o Cuentas en Participación		616		69	788	Sociedades Plataforma de Negocios (Art.41D LIR)
				D.L. N° 600 (E.I.E)	68							Retiro del régimen	813

## RECUADRO N°1: HONORARIOS

Rentas de 2a Categoría	Renta Actualizada	Impuesto Retenido Actualizado	
Honorarios Anuales Con Retención	461	492	+
Honorarios Anuales Sin Retención	545		+
Incremento por impuestos pagados o retenidos en el exterior	856		+
Total Ingresos Brutos	547		=
Participación en Soc. de Profes. de Segunda Categoría	617		+
Monto Ahorro Previsional Voluntario según inciso 1° Art. 42 bis	770		-
Gastos por donaciones para fines sociales, según Art.1°bis Ley N°19.885	872		-
Gastos Efectivos (sólo del Total Ingresos Brutos)	465		-
Gastos Presuntos: 30% sobre el código 547, con tope 15 UTA	494		-
Rebaja por presunción de asignación de zona D.L. N° 889	850		-
Total Honorarios	467		=
Total Remuneraciones Directores S.A.	479	491	+
<b>Total Rentas y Retenciones</b>	<b>618</b>	<b>619</b>	<b>=</b>

Participación en Ingresos Brutos en Soc. de Profes. de 2a Categ. 896	(Trasladar línea 8 sólo Personas Naturales)	(Trasladar línea 74 código 198)
--	---	---------------------------------

## RECUADRO N° 3: DATOS CONTABLES BALANCE OCHO COLUMNAS

Saldo de Caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)	101
Saldo cuenta corriente bancaria según conciliación	784
Existencia Final	129
Activo Inmovilizado	647
Bienes Adquiridos Contrato Leasing	648
Total del Activo	122
Total del Pasivo	123
Total Capital pagado o enterado	844

## RECUADRO N° 5: DEPRECIACIÓN

Cantidad de Bienes del Activo Inmovilizado	940
Depreciación tributaria acelerada en un 1/3 del ejercicio (Art.31 N°5)	938
Depreciación acelerada en 1 año del ejercicio (Art. 31 N° 5 bis)	942
Depreciación acelerada en 1/10 del ejercicio (Art. 31 N° 5 bis)	949
Total depreciación normal de los bienes con depreciación acelerada informada en los códigos 938, 942 y/o 949	950
Diferencia entre depreciación acelerada y normal del ejercicio	1066

## RECUADRO N° 6: DATOS SOBRE INSTRUMENTOS DE AHORRO ACOGIDOS AL ART. 57 BIS (NUMERAL VI) ART. 3° TR. LEY N° 20.780

Total A.N.P. Del Ejercicio	701	+	Total A.N.N. del Ejercicio	704	+
A.N.P. utilizado en el Ejercicio	702	-	Cuota Exenta 10 UTA	930	-
Remanente A.N.P. Ejercicio Siguierte	703	=	Base para Débito Fiscal del Ejercicio línea 26	705	=

## RECUADRO N° 7: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES; CUOTAS FFMM Y/O DE INVERSIÓN CONTRIBUYENTES AFECTOS AL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O IMPUESTO ADICIONAL

ENAJENACIÓN DE ACCIONES	Régimen Tributario de la LIR		N° Acciones Vendidas	Monto Total Venta Actualizado	Costo de Venta Total Actualizado	Mayor Valor Determinado
	Opción por IGC o IA sobre rentas percibidas según Línea 9	1067		1068	1069	1070
	Opción por IGC a Reliquidar sobre renta devengada según Línea 24	1061		1072	1073	1074
	Régimen Art. 107 LIR	798		801		
ENAJENACIÓN DE DERECHOS SOCIALES	Régimen Tributario de la LIR		N° de Operaciones de Derechos Sociales Vendidos	Monto Total Venta Actualizado	Costo de Venta Total Actualizado	Mayor Valor Determinado
	Opción por IGC o IA sobre rentas percibidas según Línea 9	1076				
	Opción por IGC a Reliquidar sobre renta devengada según Línea 24	1080		1081	1082	1083
DEBITO DE CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O FONDOS DE INVERSIÓN	Régimen Tributario de la LIR		N° Cuota de Fondos Mutuos y/o Fondo de Inversión Vendidas	Monto Total Venta Actualizado	Costo de Venta Total Actualizado	Mayor Valor Determinado
	IGC sobre rentas percibidas según Línea 9	1084				
	Régimen Art. 107 LIR	1088		1089		

## RECUADRO N° 2: DETERMINACIÓN MAYOR O MENOR VALOR OBTENIDO POR LAS ENAJENACIONES DE BIENES RAICES SITUADOS EN CHILE EFECTUADAS POR PERSONAS NATURALES QUE NO DETERMINEN EL IDPC SOBRE LA RENTA EFECTIVA

Precios de enajenaciones del conjunto de los bienes raíces situados en Chile	1055	+
<b>Menos:</b> Precios de adquisición de los bienes raíces reajustados	1056	-
<b>Menos:</b> Mejoras que hayan aumentado el valor de los bienes raíces reajustados	1057	-
Mayor o menor valor determinado sobre renta devengada	1058	=
<b>Menos:</b> Ingreso No Renta equivalente a 8.000 UF	1060	-
Mayor valor afecto a impuesto, o	1061	=
Saldo de Ingreso No Renta a utilizar en los ejercicios siguientes	1062	=
Renta percibida, o	1099	
Saldo renta devengada a declarar en los ejercicios siguientes	1100	
<b>Opción Régimen de Tributación</b>		
Mayor valor percibido afecto al IGC o IA a trasladar a Línea 11	1063	
Mayor valor devengado afecto a IGC a Reliquidar según instrucciones Línea 24	1064	
Mayor valor percibido afecto al Impuesto Unico y Sustitutiva con tasa 10% a trasladar a Línea 55	1065	

## RECUADRO N° 4: DATOS INFORMATIVOS

Préstamos efectuados a propietarios, socios o accionistas en el ejercicio	783
Cantidades adeudadas a relacionados en el exterior, o pagadas cuyo Impuesto Adicional no ha sido enterado (Arts. 31 inciso 3 y 59 LIR)	978
Monto Inversión Ley Arica	815
Monto inversión Ley Austral	741
Total Pasivos Contraídos en Chile	1020
Capital Efectivo	102
Capital Propio Tributario Positivo	645
Capital Propio Tributario Negativo	646
Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas	1021
Patrimonio Financiero	843
Activo Gasto Diferido Goodwill Tributario	1003
Activo Intangible Goodwill Tributario (Ley N° 20.780)	1004
Utilidades Financieras Capitalizadas y Sobreprecio en Colocación de Acciones	1005
Renta Neta de Fuente Extranjera (artículo 41 A letra E N° 6)	974
Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing	975
Total de cantidades adeudadas, pagadas o abonadas a relacionados en el exterior (Arts. 31 Inciso 3° y 59 LIR)	976
Beneficio antes de Gastos Financieros (EBITDA)	1019
Remanente FUR para el ejercicio siguiente	982

RECUADRO N° 8: CRÉDITOS IMPUTABLES AL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA Y OTRAS REBAJAS ESPECIALES			RECUADRO N° 9: OTROS CRÉDITOS Y GASTOS		
CRÉDITOS CUYOS REMANENTES NO DAN DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES NI A DEVOLUCIÓN			Saldo crédito Impuesto Tasa Adicional ex-Art. 21		
Crédito por donaciones al FNR según Art. 4°, Ley N° 20.444	898		Remanente gasto por donaciones culturales según Art. 8° Ley N° 18.985/1990, ejercicio anterior	999	+
Crédito por donaciones para fines culturales	373		Gasto por donaciones culturales según Art. 8° Ley N° 18.985/1990, imputado en el ejercicio	998	-
Crédito por IDPC por retiros y dividendos afectos a los IGC ó IA percibidos por empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letra A) de empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letra A)	1092		Remanente gasto por donaciones culturales según Art. 8, Ley N° 18.985/1990, ejercicio siguiente	953	=
Crédito por IDPC por retiros y dividendos afectos a los IGC ó IA percibidos por empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letra A), de empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letra B), sin obligación de restitución	1093		Crédito por gastos de Capacitación Mensual con derecho a devolución (Art. 6, Ley N° 20.326/2009)	859	
Crédito por IDPC equivalente al 65% por retiros y dividendos afectos a los IGC ó IA percibidos por empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letra A), de empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letra B)	1094		<b>RECUADRO N° 10: ROYALTY MINERO</b>		
Crédito por IDPC por pago voluntario por retiros y dividendos afectos a los IGC ó IA percibidos por empresas acogidas al Régimen del artículo 14 letras A) ó B)	1095		Agregados a la RLI (o Pérdida Tributaria) de Primera Categoría según Art. 64 ter	884	
Crédito por contribuciones de bienes raíces	365		Deducciones a la RLI (o Pérdida Tributaria) de Primera Categoría según Art. 64 ter	885	
Crédito por donaciones para fines educacionales	382		Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino según Art. 64 bis	886	
Crédito por donaciones para fines deportivos	761		Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino según Art. 64 bis	985	
Crédito por donaciones para fines sociales	773		Margen Operacional Minero según Art. 64 bis	887	
Crédito por bienes físicos del activo inmovilizado del ejercicio	366		<b>RECUADRO N° 11: DONACIONES</b>		
Crédito por rentas de zonas francas	392		<b>Donaciones Afectas al LGA</b>		
Otras rebajas especiales	984		Total Gastos		
CRÉDITO CUYOS REMANENTES DAN SOLO DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES			Gastos por donaciones para fines culturales.		
Remanente de Crédito por bienes físicos del activo inmovilizado proveniente de inversiones A.T. 1999 - 2002	839		Gastos por donaciones para fines educacionales.		
Crédito por donaciones a Univer. e Inst. Profesionales	384		Gastos por donaciones para fines deportivos.		
Crédito por IDPC por retiros o dividendos percibidos e ingreso diferido de empresas acogidas al régimen de la letra A) del Art. 14 ter	1022		Gastos por donaciones para fines sociales.		
Crédito por inversiones Ley Arica	390		Gastos por donaciones a universidades e instituciones profesionales.		
Crédito por inversiones Ley Austral	742		Gastos por otras donaciones según Art. N° 10, Ley N° 19.885.		
Crédito por impuestos extranjeros, según Arts. 41 A letra A y 41 C	841		Gastos rechazados por donaciones para fines culturales.		
Crédito por impuestos extranjeros, según Arts. 41 A letra B y C y 41 C	387		Gastos rechazados por donaciones para fines educacionales.		
Crédito por inversión privada en actividades de Investigación y Desarrollo Ley N° 20.241/2008	855		Gastos rechazados por donaciones para fines deportivos.		
CRÉDITOS CUYOS REMANENTES DA DERECHO A DEVOLUCIÓN			Gastos rechazados por donaciones para fines sociales.		
Crédito IEAM ejercicio	828	+	Gastos rechazados por donaciones a universidades e instituciones profesionales.		
Crédito IEAM utilizado en el ejercicio	830	-	Gastos rechazados por otras donaciones según Art. N° 10, Ley N° 19.885.		
Remanente crédito IEAM a devolver a través de Línea 71 Código 36	829	=	Total Gastos		
			Gastos por donaciones al FNR según Ley N° 20.444/2010		
			Gastos por donaciones según Art. 7° Ley N° 16.282/1965		
			Gastos rechazados por donaciones al FNR según (Arts. 4° y 9° Ley N° 20.444/2010)		
			Gastos rechazados por donaciones según Art. 7° Ley N° 16.282/65		

RECUADRO N° 12: INGRESO DIFERIDO CONTRIBUYENTES ACOGIDOS A LETRA A) DEL ART. 14 TER DE LA LIR, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL III) DEL ARTÍCULO 3° TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.780					
Detalle	Saldo de Utilidades Tributables Acumuladas	Incremento	Crédito		
Saldo de ingreso diferido del año anterior reajustado o saldo de rentas pendientes de tributación al 31.12.2016	1008	1009	1010		
Ingreso Diferido a imputar en el ejercicio	1011	1012	1013		
Saldo ingreso diferido a imputar en los ejercicios siguientes	1096	1097	1106		

RUT DEL CONTADOR  
650

RUT DEL REPRESENTANTE  
903

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

VÁLIDA PARA PAGAR EN BANCOS E INSTITUCIONES RECAUDADORAS

**COMPROBANTE PAGO**

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL			SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
03		01		02		05		
06	Calle	N°	Of. Dpto.	Ciudad	08	Comuna	53	Región
9	Teléfono	55	Correo Electrónico	13	Actividad, Profesión o Giro del Negocio	14	Cód. Actividad Económica	

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO					IMPUESTO A PAGAR				
RECARGOS POR MORA EN EL PAGO	88	MÁS: Reajustes declaración fuera de plazo.	92			85	Impuesto Adeudado	90	+
	89	MÁS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo.	93			86	Reajuste Art. 72 línea 85%	39	+
	90	<b>TOTAL A PAGAR</b> (Líneas 87+88+89)	94			87	<b>TOTAL A PAGAR</b> (Líneas 85 y 86)	91	=

Si su declaración resulta con devolución o calzada, ésta debe ser presentada por Internet en [sii.cl](http://sii.cl).

(En los centros de Atención al Contribuyente, del SII, podrá acceder a nuestro sitio web y declarar)

NOTA: El Rol Único Tributario, Nombre o Razón Social, Resultado Liquidación Anual Impuesto Renta, Domicilio, Comuna, Región y el resto de los datos de identificación son obligatorios.

DECLARE POR INTERNET EN [sii.cl](http://sii.cl)

**COPIA:**  
Contribuyente

Válido con timbre y firma del cajero

FORMULARIO DE IMPUESTOS PARA DECLARAR  
NO VALIDO PARA PAGAR